

tando acreditado en el expediente la desaparición de «Galaico Canaria, Sociedad Anónima», de los locales donde desarrollaba su actividad no conociéndosele otro domicilio en el territorio nacional, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el día 22 de diciembre de 1995;

«La Comisión Ejecutiva del Banco de España, en sesión de 20 de octubre de 1995, en virtud de la propuesta de apertura de expediente y documentación unida elevada por los Servicios Jurídicos, que acreditaba el incumplimiento de los deberes de información establecidos en las normas tercera y séptima relativas a la falta de envío del justificante de pago del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a 1993, y la no remisión de los estados-resumen de las operaciones realizadas en el formulario modelo EC-2, acordó la incoación de expediente administrativo de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de Moneda Extranjera, a los establecimientos «Galaico Canaria, Sociedad Anónima», registrados en la sucursal de Las Palmas con los números 92/36 y 93/36;

Cumplimentados los trámites procedimentales, con traslado a la expedientada, mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de noviembre de 1995, del acuerdo de incoación e incumplimientos de la Circular 8/1992 imputados, concediéndole el plazo de alegaciones señalado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y resultando acreditados los incumplimientos descritos contraviniendo lo establecido en las normas tercera y séptima de la referida Circular, es procedente, conforme a la propuesta elevada por el Instructor, aplicar lo dispuesto en la norma novena de la citada Circular número 8/1992, de 24 de abril, a cuyo tenor, en caso de incumplimiento de las normas de la presente Circular el Banco de España, previa incoación de oportuno expediente, dará de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para Cambio de Moneda Extranjera al titular infractor;

En consecuencia, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acuerda dar de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para Cambio de Moneda Extranjera, a los establecimientos «Galaico Canaria, Sociedad Anónima» registrados en la sucursal de Las Palmas con los números 92/36 y 93/36.

Contra este Acuerdo podrá interponer recurso ordinario ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 2 de enero de 1996.—El Jefe de los Servicios Jurídicos, Joaquín Fanjul de Alcocer.

899

ACUERDO de 2 de enero de 1996, de la Comisión Ejecutiva del Banco de España adoptado en su reunión del día 22 de diciembre de 1995 por el que se procede a dar de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para Cambio de Moneda Extranjera a «Egica Imex, Sociedad Limitada».

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en sesión de 22 de diciembre de 1995, el Acuerdo por el que se da de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para Cambio de Moneda Extranjera a «Egica Imex, Sociedad Limitada», y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada y resultado fallida la práctica de la notificación, por hallarse la entidad en ignorado paradero, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva el día 22 de diciembre de 1995:

«La Comisión Ejecutiva del Banco de España, en sesión de 20 de octubre de 1995, en virtud de la propuesta de apertura de expediente y documentación unida elevada por los Servicios Jurídicos, que acreditaba el incumplimiento de lo dispuesto en las Normas Tercera y Séptima de la Circular número 8/1992, de 24 de abril, relativas a la remisión del justificante de pago del Impuesto de Actividades Económicas durante el año 1993, y no remisión de los estados-resumen de las operaciones realizadas en el formulario EC-2, acordó la incoación de expediente administrativo de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para Cambio de Moneda Extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal de Alicante con el número 220/05, a nombre de «Egica Imex, Sociedad Limitada».

Cumplimentados los trámites procedimentales, con traslado a la expedientada, mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del día

8 de noviembre de 1995, del acuerdo de incoación e incumplimientos de la Circular 8/1992 imputados, concediéndole el plazo de alegaciones señalado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y resultando acreditados los incumplimientos descritos contraviniendo lo establecido en las Normas Tercera y Séptima de la referida Circular, procede, conforme a la propuesta elevada por el Instructor, aplicar lo dispuesto en la Norma Novena de la citada Circular número 8/1992, de 24 de abril, a cuyo tenor, en caso de incumplimiento de las Normas de la presente Circular el Banco de España, previa incoación de oportuno expediente, dará de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para Cambio de Moneda Extranjera al titular infractor;

En consecuencia, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acuerda dar de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para Cambio de Moneda Extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal de Alicante con el número 220/05, a nombre de «Egica Imex, Sociedad Limitada».

Contra este Acuerdo podrá interponer recurso ordinario ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Madrid, 2 de enero de 1996.—El Jefe de los Servicios Jurídicos, Joaquín Fanjul de Alcocer.

900

ACUERDO de 2 de enero de 1996, de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, adoptado en su reunión del día 22 de diciembre de 1995, de incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para Cambio de Moneda Extranjera a don Fernando Plá Miró.

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión de 22 de diciembre de 1995, el Acuerdo por el que se incoa expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para Cambio de Moneda Extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal de Barcelona con el número 112/10, a nombre de don Fernando Plá Miró, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando acreditado en la documentación que da origen al expediente que el cambiista ha desaparecido de las señas conocidas, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el 22 de diciembre de 1995:

«La Circular del Banco de España número 8/1992, de 24 de abril, en su Norma Novena establece que en caso de incumplimiento de las normas de la presente Circular, el Banco de España, previa incoación del oportuno expediente, dará de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para Cambio de Moneda Extranjera a los titulares infractores.

Resultando acreditado de la documentación que obra unida a la propuesta de apertura de expediente, elevada por los Servicios Jurídicos a esta Comisión, el incumplimiento del deber de información establecido en las Normas Tercera y Séptima, relativas a la falta de comunicación del justificante del pago del Impuesto de Actividades Económicas, y no remisión de los estados-resumen de las operaciones realizadas en el formulario modelo EC-2, de la Circular 8/1992, y la desaparición del titular de la inscripción, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acuerda la incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para Cambio de Moneda Extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal de Barcelona con el número 112/10, a nombre de don Fernando Plá Miró.

A efectos de la instrucción correspondiente, se nombra Instructor a don Juan Luis Sánchez-Moreno Gómez, Letrado asesor de los Servicios Jurídicos, y Secretario a doña Paloma García Galocha, funcionaria de este Banco de España, quienes podrán ser recusados en los casos y del modo previstos en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Según dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone de manifiesto el expediente y la documentación a él incorporada a don Fernando Plá Miró, por plazo de quince días para que formule

alegaciones y presente, en su caso, los documentos y justificantes que estime pertinentes, transcurrido el cual, sin más trámites, se formulará por el Instructor propuesta de resolución que se elevará con el expediente a la Comisión Ejecutiva del Banco de España para su resolución.»

Madrid, 2 de enero de 1996.—El Jefe de los Servicios Jurídicos, Joaquín Fanjul de Alcocer.

901

RESOLUCION de 11 de enero de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 11 de enero de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	120,675	120,917
1 ECU	156,033	156,345
1 marco alemán	84,065	84,233
1 franco francés	24,477	24,527
1 libra esterlina	186,287	186,659
100 liras italianas	7,693	7,709
100 francos belgas y luxemburgueses	408,896	409,714
1 florín holandés	75,066	75,216
1 corona danesa	21,733	21,777
1 libra irlandesa	192,634	193,020
100 escudos portugueses	80,974	81,136
100 dracmas griegas	51,360	51,462
1 dólar canadiense	88,323	88,499
1 franco suizo	104,310	104,518
100 yenes japoneses	115,336	115,566
1 corona sueca	18,381	18,417
1 corona noruega	19,096	19,134
1 marco finlandés	27,760	27,816
1 chelín austríaco	11,953	11,977
1 dólar australiano	90,108	90,288
1 dólar neozelandés	79,525	79,685

Madrid, 11 de enero de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

902

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1995, de la Universidad de Salamanca, por la que se ordena la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la misma.

Dada la publicación de la relación de puestos de trabajo de esta Universidad con fecha 17 de diciembre de 1992, hasta la actualidad, se han puesto de manifiesto diversas carencias o necesidades organizativas y funcionales, que aconsejan la actualización de la relación de puestos de trabajo. Por otra parte, la intensa conexión que guarda la relación de puestos de trabajo con la jornada, las retribuciones, la promoción de los funcionarios y los procedimientos de funcionarización, determinan la conveniencia de acometer una revisión conjunta del modelo de gestión del personal funcionario.

Por ello, oída la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios, y previa la propuesta de la Junta de Gobierno de 28 de noviembre de 1995, el Consejo Social aprobó, en sesión de 11 de diciembre de 1995, la relación de puestos de trabajo del personal funcionario, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, en los siguientes términos:

Primero.—Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios que se adjunta, con efectos económicos y administrativos de 1 de enero de 1996.

Segundo.—La citada relación de puestos de trabajo actualiza y sustituye la relación de puestos publicada el 17 de diciembre de 1992.

Tercero.—Aprobar los criterios y reglas incluidos en el documento sobre «Criterios de aplicación de la relación de puestos de trabajo e implantación del modelo racionalizado de efectivos, jornadas y gestión del personal funcionario de Administración y Servicios».

Por consiguiente, este Rectorado en uso de las competencias que le atribuyen los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 678/1988, de 1 de julio, ha resuelto ordenar la publicación del citado Acuerdo del Consejo Social y la transcripción íntegra de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de esta Universidad, recogida en el anexo a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución y contra los acuerdos que se hacen públicos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses desde esta publicación oficial.

Salamanca, 19 de diciembre de 1995.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.